



SOLUCIONES JURÍDICAS E INVESTIGATIVAS

NIT: 79996721-3



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Radicación 2023138544-000-000
Fecha: 22/12/2023 02:21 PM Sec. Dia: 880

Trámite: 508-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anexos: 5 Entrada
Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION Folios: 23
Aplica A: 13-1 ALLIANZ SEGUROS S.A. Encadenado: NO
Remitente: 80312838 NELSON ARIEL SALGADO Solicitud: 2023-8885
Destinatario: 80001 80001-SECRETARIA DEL Teléfono: 594 02 00
Carro: Carro 88 Ent: 21 Caja: 4 Pos: 15 12/08/2025

Señores.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Delegatura para Funciones jurisdiccionales

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Demandante: CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS
Demandado: ASEGURADORA ALLIANZ

REFERENCIA: DEMANDA.

Carlos Alberto Pulgarin Llanos con cédula de ciudadanía No. 79996721 de la ciudad de Bogota D.C. y portador de la L.T.A. Nro. 33543 otorgada por el C.S.J. actuando en representación De la Víctima el señor Nelson Ariel Salgado Ardila consumidor financiero afectado e identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.836 de la ciudad de Cachipay Cundinamarca, Acudo ante este Despacho con el ánimo de ejercer la ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO (DEMANDA) contra la ASEGURADORA ALLIANZ sociedad vigilada por esa Superintendencia, con base en los siguientes:

HECHOS

el pasado 23 de octubre se realizó petición y reclamación ante la Aseguradora Allianz referente a la póliza Nro. 022992125/8497. en las cláusulas el pago respectivo de los gastos incurridos por concepto de defensa técnica y material; demás gastos dentro del siniestro respectivo correspondientes a la cláusula denominada por el Accionado como Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil.

Así también por el accionado como: Daños de Menor Cuantía. Se extrae "y demás amparos a que haya derecho, basado según la ley 1328 de 2009 en la cual se dictan normas en materia financiera para este caso el principio y derecho subsidiario amparado y denominado como debida diligencia, Transparencia e información cierta suficiente y oportuna además de la responsabilidad en el trámite de quejas; (Ambos Rampantemente violados) esto en concordancia y arbitrario para el consumidor financiero el señor: Nelson Ariel Salgado Ardila". existiendo en los hechos narrados y el material probatorio una afectación al principio de la debida diligencia y un abuso de la posición dominante.



3135457221

solu@bogodacloud.com

Bogotá, D.C Colombia



PRETENSIONES

- Se realice la respectiva tasación pago y devolución de las cláusulas efectivas y pagaderas, así mismo se realice el pago respectivo de los gastos incurridos por concepto de defensa técnica y material; demás gastos dentro del siniestro respectivo correspondientes a la cláusula denominada por ustedes como **Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil**. Así también la denominada por ustedes como: **Daños de Menor Cuantía y demás amparos a que haya derecho**. así las cosas, dos cláusulas de responsabilidad y con valores pagaderos independientes; fuera de los gastos por conceptos de defensa técnica y material. A su totalidad y no porcionado toda vez que en este caso se trata de un proceso Penal en donde su duración es indeterminada lo que vulnera de tajo las expectativas económicas de protección pactadas en la mencionada póliza. Lo que deriva en detrimento patrimonial del consumidor financiero.
- Se realice una reevaluación y liquidación al respecto del valor pagado por concepto de pérdida total, toda vez que el crédito con Bancolombia Sufinanciamiento al realizar la respectiva solicitud y cancelación del crédito; resulto un excedente por una suma a mi cargo por el valor de 12.798.000 a la fecha de presentación de la primera solicitud. en lo que respecta no hay acuerdo con el respectivo pago a la financiera y liquidación realizada. Incluidas en la denominada por la aseguradora ALLIANZ como Respuesta queja Nro. RFC 23-0006669 del 27 de septiembre de 2023. En donde no se le dio la debida diligencia a ninguna de las peticiones incoadas, se anexa la respuesta. Así las cosas es la petición de presentar Queja formal y solicitud de apertura de investigación esto amparado en la ley 270 de 1996 y la ley 1328 de 2009., que no fue resuelta debida, menos diligentemente por la aseguradora, ni por el despacho de la Super Intendencia correspondiente.

Que se aplique a la aseguradora Allianz la sanción establecida en la Ley 1480 del 2011 de 150 SMMLV por temeridad y abuso de posición dominante

SOLUCIONES JURÍDICAS E INVESTIGATIVAS

PETICIÓN ESPECIAL

1. Solicito al señor Juez que en uso de sus facultades jurisdiccionales especiales otorgadas por la Constitución Política art. 116, Código General del Proceso articulo 24 numeral 2 y en especial a las estipuladas en la Ley 1480 del 2011 se apliquen sus facultades ULTRA y EXTRA PETITA para neutralizar la posición dominante que ha ostentado la compañía aseguradora demandada.
2. Se inicie Investigación a fin de determinar cuál fue la supervisión y vigilancia que se le dio a la queja Nro. 13117006829963534835, donde se vulneraron los derechos del consumidor financiero como accionante en pretensión de queja, vigilancia según lo preceptuado para los casos en mención según lo orgánico de la Super Intendencia





Financiera de Colombia que son Inspección, Vigilancia y Control adicionalmente las facultades Ultra y Extra petita.

FUNDAMENOS JURIDICOS

Ley 1480 del 2011

ley 1328 de 2009

Debido Proceso

"Configuración de responsabilidad civil extracontractual / contractual"- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil"

- Así las cosas, dos cláusulas de responsabilidad y con valores pagaderos independientes; fuera de los gastos por conceptos de defensa técnica y material (se anexan). A su totalidad y no porcionado toda vez que en este caso se trata de un proceso Penal en donde su duración es indeterminada lo que vulnera de tajo las expectativas económicas de protección pactadas en la mencionada póliza. Lo que deriva en detrimento patrimonial del consumidor financiero del sector ASEGURADOR. Donde se resuelve y presenta una tabla que comprende las etapas del proceso penal en donde arbitrariamente se asignan valores a ser reembolsados donde no existe ninguna lógica procesal, lo que retrasaría la devolución de los dineros pagados por el asegurado.

Daños de Menor Cuantía a terceros

- En este acápite de la Póliza, se menciona que se tiene amparo hasta por cincuenta millones de pesos 50.000.000 donde el consumidor financiero cubrió de su bolsillo los daños ocasionados y se ofició a fin de recibir el reembolso de los dineros pagados. Lo que deriva en detrimento patrimonial del consumidor financiero del sector ASEGURADOR. Ambas cláusulas al ser analizadas y revisadas constituyen un abuso al consumidor financiero y asegurador y mala praxis denominada por su vigilancia y Despacho como Clausulas Abusivas.

INVESTIGATIVAS

Debido proceso

Investigación a fin de determinar cuál fue la supervisión y vigilancia que se le dio a la queja Nro. 13117006829963534835, donde se vulneraron los derechos del consumidor financiero como accionante en pretensión de queja, vigilancia según lo preceptuado para los casos en mención según lo orgánico de la Super Intendencia Financiera de Colombia que son Inspección, Vigilancia y Control adicionalmente las facultades Ultra y Extra petita.





HECHO O CULPA

Los Hechos que dan origen a la negligencia por parte de Aseguradora Allianz se nota al revisar la petición primaria de pago por las cláusulas dando incompletas y vagas respuestas y soluciones lo que denota un mal intencionado actuar a fin de frenar el pago de los amparos a que se tiene derechos, amparándose en la práctica de cláusulas abusivas:

Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil. (Imparcial respuesta y traspies al reclamar).

Daños de Menor Cuantía (la cual no fue resuelta, indignamente respondida por parte de los operadores de la aseguradora Demandada).

La no liquidación, explicación y la tasación respectiva ante la entidad Sufinanciamiento correspondiente a una de las peticiones.

NEXO CAUSAL

Probado y ejecutado al evento donde por una impericia de uno de los actores viales al afrontar un siniestro costoso y desgastante junto al proceso Penal, donde lo que se quiere es el respaldo firmado y pactado con la aseguradora en la póliza: Nro. 022992125/8497.

DAÑO

Probado y evidenciado tras realizar el análisis de la petición primaria (No debida Diligencia, la queja ante la Superfinanciera (No resuelta), desconociendo y ocasionando un daño económico, moral y emergente sumado al afrontar un siniestro Vial y el costoso y desgastante proceso Penal donde la finalización y el grado de responsabilidad penal es incierto aunado a tener que responder ante terceros a razón de no verme como denunciado en otros procesos penales.

CUANTÍA **SOLUCIONES JURÍDICAS E**

Se estima bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que el valor de las pretensiones asciende a la suma de Doscientos cincuenta y siete millones de pesos \$ 257.000.000, discriminados así:

1. Sesenta y cinco millones de pesos \$ 65.000.000 m/cte. correspondientes al valor del objeto de controversia contractual (dos cláusulas). Los cuales deberán ser consignados a la cuenta de ahorros # 0550488429612614 del Banco Davivienda.
2. 150 SMMLV correspondiente al valor generado por temeridad y abuso de posición dominante.





SOLUCIONES JURÍDICAS E INVESTIGATIVAS

NIT: 79996721-3

3. Dieciocho millones de pesos \$ 18.000.000 m/cte. Por concepto de honorarios al abogado Demandante los cuales deberán ser consignados a la cuenta de ahorros # 7300005350 de Bancolombia.

PRUEBAS

- petición primaria ante la aseguradora ALLIANZ.
- respuesta por parte de los operadores de la aseguradora Allianz donde se evidencia y prueba la ausencia de la debida diligencia.
- petición incoada ante la super intendencia donde tampoco se le dio tramite alguno a la petición y acción de pago.
- Petición tipo (Replica)

SOLICITO AL DESPACHO SE TENGAN COMO PRUEBA LAS SIGUIENTES:

II. Solicitadas.

Se llame a declarar al Abogado Otto Elías Miranda Oliveros apoderado del Indiciado en el proceso penal donde figura como indiciado el consumidor del sector Financiero el señor: Salgado Ardila sumadas a las que su honorable despacho estime pertinentes.

ANEXOS

1. petición y solicitud de pago siniestro con fecha 26 de octubre de 2023
2. respuesta con fecha 31 de octubre de 2023
3. queja ante super intendencia financiera de Colombia fecha 21 de noviembre de 2023
4. Poder de representación inmersos en las reclamaciones respectivas.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico caplawyer681@gmail.com y mis datos adicionales de contacto inmersos en el membrete.

La entidad vigilada contra quien se dirige esta demanda recibirá las notificaciones en la dirección electrónica que aparece registrada en la página web www.allianz.com y el correo electrónico certificado servicioalcliente@allianz.co

Con Deferencia,


CARLOS ALBERTO PULGARÍN LLANOS

C.C. 79.996.721

L.T.A. 33543 C.S.J.

Soluciones Jurídicas e Investigativas

Anexos: Aportados físicamente.



Bogotá D.C. 26 DE OCTUBRE DE 2023

Allianz Seguros S.A.

NIT. 860.026.182 - 5

26 OCT 2023

Señores
ALLIANZ SEGUROS
 Siniestros e indemnizaciones
 Ciudad.

CORDIAL SALUDO

REF:

 Póliza No
 022992125 / 8497

Yo, Carlos Alberto Pulgarin Llanos identificado con la cedula Nro. 79.996.721 y la licencia temporal de abogado Nro. 33543 del C.S.J. Actuando como Abogado de Víctimas según la Constitución y la ley a favor del señor: Nelson Ariel Salgado Ardila identificado con la cedula de ciudadanía: 80.312.836 quien conducía el vehículo que dio referencia al siniestro 127359651.

Lo anterior con el fin de presentar solicitud formal y las que en derecho se desprendan incluyéndose así mismo eméritos comprendidos y contenidos de la Póliza por concepto de Indemnizaciones a las que se tengan derecho primigenio según la normativa vigente en cuanto accidentes de tránsito, respecto del siniestro Vial ocurrido el pasado 27 de mayo de 2023.

Asegurado Principal:	SALGADO ARDILA, NELSON ARIEL CR 69 71 19 02 LA MESA CC:80312836 Teléfono:8973850 Fecha de Nacimiento:17091985
-----------------------------	---

Datos del Vehículo

Placa:	UBN243	Código Fasecolda:	3008052
Marca:	FORD	Uso:	Liviano Particulares
Clase:	CAMPERO	Zona Circulación:	BOGOTA
Tipo:	ESCAPE [3]	Valor Asegurado:	70.000.000,00
Modelo:	2014	Versión:	SE AT 2000CC
Motor:	EUE03250	Accesorios:	0,00
Serie:	1FMCU9G91EUE03250	Blindaje:	0,00
Chasis:	1FMCU9G91EUE03250	Sistema a Gas:	0,00



HECHOS

El pasado 27 de mayo de 2023 el señor: NELSON ARIEL SALGADO ARDILA con cedula de ciudadanía Nro. 80.312.836 sufre accidente de tránsito en el municipio de la mesa Cundinamarca en su vehículo tipo camioneta marca: Ford Scape modelo 2014.

PETICIONES

- Se realice la respectiva tasación pago y devolución de las cláusulas efectivas y pagaderas, así mismo se realice el pago respectivo de los gastos incurridos por concepto de defensa técnica y material; demás gastos dentro del siniestro respectivo correspondientes a la cláusula denominada por ustedes como Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil así también la denominada por ustedes como: Daños de Menor Cuantía y demás amparos a que haya derecho.
- Se realice una reevaluación y liquidación al respecto del valor pagado por concepto de pérdida total, toda vez que el crédito con Bancolombia Sufinanciamiento al realizar la respectiva solicitud y cancelación del crédito; resulto un excedente por una suma a mi cargo por el valor de 12.798.000 a la fecha de presentación de esta solicitud. en lo que respecta no estoy de acuerdo con el respectivo pago a la financiera y liquidación realizada.

JUSTIFICACIONES DE DERECHO

La Ley 1328 de 2009, El Código de Comercio en él, **Título V. Cap. 1.** En sus Artículos:

- Seguros de Daños (**Art. 1083**)
- Seguros de Responsabilidad (**Art. 1127**)
- Seguros de Personas (**Art. 1137**)
- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero **Decreto 663 de 1993**

Quedamos atentos a su respuesta

Con total deferencia,



CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS

C.C. 79.996.721

L.T. 33543 C.S.J.

cpabogado@icloud.com



- Anexos: Poder y Acreditación respectiva.
Cedula de ciudadanía del asegurado
Certificación bancaria
Fotocopias pagos realizados facturas, recibos de pago, contrato de pago
Contrato prestación de servicios profesionales legales

ACREDITACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CÉDULA DE ACREDITACIÓN

NOMBRES: CARLOS ALBERTO
APELLIDOS: PULGARIN LLANOS
CEDULA: 79.996.721
UNIVERSIDAD: CORP. U. DE CIENCIA Y OESA BTA

30/03/2023: FECHA DE EXPEDICIÓN
10/12/2024: FECHA DE VENCIMIENTO

AMORÉS CONRADO PARRA
Directo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 79.996.721
PULGARIN LLANOS
APELLIDOS: PULGARIN LLANOS
NOMBRES: CARLOS ALBERTO





PODER

Yo, Nelson Ariel Salgado Ardila, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía no. 80.312.836, De Cachipay, Por el presente acto otorgo poder amplio y suficiente al señor Carlos Alberto Pulgarin Llanos, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 79.996.721 con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación sea otorgado poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, para que el señor Pulgarin Llanos pueda adelantar mi asesoría, representación y defensa de mis derechos dentro de las solicitudes y reclamaciones respectivas ante Allianz compañía de seguros.

El presente poder propende por facultar al señor Pulgarin Llanos para firmar, desistir, negociar y representar mis intereses en los escenarios posibles procesales y todo lo preceptuado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

CON DEFERENCIA

Nelson Salgado Ardila
Nelson Ariel Salgado Ardila
C.C. No. 80.312.836, de Cachipay
correo electrónico: caplawyer681@gmail.com
celular: 310 3233746 - 3138457221



ACEPTO

Carlos Alberto Pulgarin Llanos
CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS
C.C. 79.996.721
L.T. 33543 C.S.J.
Carrera 8 # 16-79 oficina 603
Edificio Expocentro Bogotá D.C.
cpabogado@icloud.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LAS PARTES: NELSON ARIEL SALGADO ARDILA mayor de edad, domiciliado en La Mesa (Cund.), quien se denominará la **CONTRATANTE**.

OTTO ELIAS MIRANDA OLIVERO, abogado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma en adelante **EL ABOGADOS**

1º. OBJETO:

El abogado de manera independiente y sin que exista subordinación alguna se compromete a :

1º. Asistir al señor SALGADO ARDILA como su defensor en el proceso radicado con el número 2023-00046 que se sigue en la Fiscalía Primera Seccional de La Mesa (Cund.), por el delito de homicidio culposo en accidente de tránsito.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

La asesoría y representación jurídica del señor SALGADO ARDILA, tiene como objeto, luego del estudio de la documentación presentada, y de la evaluación de la actuación penal, atendiendo a los intereses del contratante, asistirlo en todas y cada una de las diligencias, hasta la interposición del recurso de apelación, contra el fallo de primera instancia, si a ello hubiere lugar.

Se deja en claro que se trata de una gestión de medio, no de resultado, donde el abogado está obligado a desplegar toda su capacidad intelectual en pro de la defensa de SALGADO ARDILA.

3. TERMINO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato estará determinado por la duración de la actuación y, hasta que se emita fallo de segunda instancia.



4. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Para la determinación de los honorarios, se tiene en cuenta, entre otros aspectos, la complejidad de los hechos objeto de investigación, su fundamentación jurídica, la probable duración del trámite procesal, las pruebas, la calidad de los sujetos procesales, los honorarios profesionales se pactan, así:

Los honorarios comprenden el pago del perito que debe contratarse a efecto de desplegar las pesquisas en el lugar de los hechos, recaudo de videos, entrevistas a testigos, toma de fotografías, elaboración de planos , etc.

Se pacta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, (\$ 60.000.000),

La anterior suma se pagará así: 20 MILLONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL RESTO, EN SUMAS DE CINCO MILLONES DE PESOS MENSUALES; HASTA COMPLETAR SESENTA (60) MILLONES.-

Las sumas deberán consignarse en la cuenta de ahorro del abogado, cuyo número es: 61871453305 del Bancolombia.

En el valor correspondiente están incluidos los honorarios de peritos y del investigador de la defensa, para lo cual, el abogado designa el pago de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), y se cancelaran en la forma convenida entre el contratante y el perito e investigador de la defensa.

Los gastos de viáticos y desplazamientos, de ambos profesionales corren por cuenta del abogado.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LOS ABOGADOS: Son obligaciones de los abogados obrar con diligencia en los asuntos encomendados, resolver las consultas del contratante, realizar los informes solicitados. Las obligaciones que contraen los ABOGADOS, son de medio e incluyen la ejecución cabal de las diligencias requeridas para la conclusión satisfactoria a los intereses del mandante en el trámite de que trata la presente cláusula.



DEL CONTRATANTE: El contratante y el procesado, están obligados a Suministrar la información y la documentación requerida por los abogados para el desarrollo de la gestión.

Este contrato se registrará en lo general por las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y Comercial y en el Estatuto del Abogado,

EL CONTRATANTE:

Nelson Salgado Ardila.
NELSON SALGADO ARDILA
 C.C. 80312 836. Caohpay curul.



EL APODERADO

OTTO ELIAS MIRANDA OLIVERO.
 C.C 12552.856 de Santa Marta
 T.P 47376 del C.S de la Judicatura
 Carretera 8 No. 16-79 Oficina 603
 otelmiranda@yahoo.com
 Tel : 3013718983



TALLER DE MECANICA SAN ANTONIO



JULIAN ESTEBAN BRAVO POVEDA NIT:1007155471-8
CALLE 5 N° 24-94 CEL: 312 5335652 La Mesa Cund.

La Mesa Cundinamarca, 10 de julio de 2023

FACTURA

MOTOCICLETA MARCA YAMAHA

PLACAS: FDE 36D
MODELO: 2014
COLOR: ROJO NEGRO

REPUESTOS NUEVOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cambio amortiguadores traseros	2
2	Tapa lateral motor	1
3	Tapas costados	2
4	Tapa exhosto	1
5	Direccionales	4
6	Tapa filtro	1
7	Tablero	1
8	Manijetas freno	2
9	Centrada rin trasero	1

los repuestos mencionados anteriormente tienen un costo equivalente a tres millones de pesos mct (\$3'000.000).

- Pintura de las partes a cambiar, respectiva mano de obra y ensamble de la misma a satisfacción del cliente.

Pintura, mano de obra y ensamble por un valor de dos millones de pesos mct (\$2'000.000)

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCT (\$5'000.000)

Julian Bravo

JULIAN BRAVO POVEDA
CC.1007155471
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER DE MECANICA SAN ANTONIO

Nelson Salgado Ardele
NELSON SALGADO ARIEL ARDILA
CC. 80312836 de Cachipay Cund.
PROPIETARIO INMUEBLE



TALLER DE MECANICA SAN ANTONIO



JULIAN ESTEBAN BRAVO POVEDA NIT:1007155471-8
CALLE 5 N° 24-94 CEL: 312 5335652 La Mesa Cund.

La Mesa Cundinamarca, 10 de julio de 2023

FACTURA

VEHICULO MARFCA BMW
PLACAS: CCO 771
MODELO: 2007
COLOR: PLATA TITAN METALIZADO
LINEA: 325 1

DAÑOS POR EL CHOQUE

- Tapa baúl
- Bomper trasero
- Costado derecho
- Stop trasero y stop derecho
- Base bomper trasero
- Cuna repuesto

los repuestos mencionados anteriormente tienen un costo equivalente a seis millones de pesos mct (\$6'000.000).

- Pintura de las partes a cambiar y su respectiva mano de obra.

Pintura y mano de obra por un valor de cuatro millones de pesos mct (\$4'000.000)

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS MCT (\$10'000.000)

Julian Bravo

JULIAN BRAVO POVEDA
CC.1007155471
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER DE MECANICA
SAN ANTONIO

Nelson Salgado Ardiela
NELSON SALGADO ARIEL ARDILA
CC. 80312836 de Cachipay Cund.
PROPIETARIO INMUEBLE

acompañado del formato sarfat, debidamente diligenciado, copia de la cedula de ciudadanía y certificación bancaria.

Así las cosas, la compañía reconocerá el pago de los honorarios pagados al abogado designado, conforme a las siguientes etapas y valores pactados en las condiciones de la póliza contratada, así:

Proceso Penal		
Etapas	Definición	% Máximo de Cobertura
Audiencia de Conciliación Procesal	Celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Allianz únicamente pagará cuando sea cerrada por conciliación de todas las partes.	5%
Investigación	Esta comprenderá la defensa de usted o conductor autorizado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal de Oficio hasta el auto de acusación en contra de usted o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal, previo al inicio de la etapa de juicio.	40%
Juicio	Comprenderá la defensa de usted o conductor autorizado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia en proceso penal, incluyendo la defensa en la segunda instancia.	35%
Incidente de Reparación	Dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decide el mismo.	20%

Ahora bien, respecto al pago realizado a la entidad financiera no es posible atender favorablemente su solicitud de cancelación en su totalidad del crédito que posee actualmente con Bancolombia, toda vez como estipula la póliza contratada, en caso de siniestro en el que se afecte el amparo de daños de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Esperamos haber aclarado sus inquietudes, si tiene algún comentario adicional puede comunicarse a nuestras líneas de atención, desde celular al #265, en Bogotá 601 5941133 o línea nacional 018000 513500. Si lo desea puede escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@allianz.co.

Le recordamos que la Compañía cuenta con la figura de Defensor del Consumidor Financiero, para conocer en detalle su información le invitamos a visitar nuestra página web en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" en el siguiente link: <https://www.allianz.co/legales/consumidor-financiero/Defensor-Consumidor-Financiero.html>

Cordialmente,



Adriana Rocío Castro Espinosa
Directora Oficina del Cliente

CONECTADOS CON NUESTROS CLIENTES

Bogotá, 27 de septiembre de 2023

Señor
CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS
Bogotá

Asunto: Respuesta queja No. RFC 23-0006669

Respetado señor Pulgarín

En atención a la solicitud recibida en días pasados a través del buzón de servicio al cliente, en la que nos solicita la reevaluación de la indemnización bajo la cobertura de Perdida Total y la cobertura de asistencia jurídica

Una vez analizado su caso, nos permitimos indicarle que para Allianz Seguros S.A. es de gran importancia que nuestros asegurados comprendan el alcance de los amparos contratados en los seguros adquiridos con nuestra compañía. Al respecto, el desarrollo y afectación de este amparo de asistencia jurídica en procesos penales y civiles se encuentra relacionado dentro de las condiciones generales de póliza en las páginas 10 a 12, en el Título "Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil". (se debe validar los valores establecidos por cada actuación)

Al respecto la compañía siempre ha procurado que, con el valor contratado para este amparo, se pueda atender en forma adecuada los requerimientos que de la jurisdicción penal como de la jurisdicción civil que les hagan a nuestros asegurados por proceso que nazca o se haya generado de un siniestro amparado. Es por eso por lo que en el condicionado de la póliza se dispuso para poder afectar este amparo, que, "...el valor de los honorarios será definido por ALLIANZ SEGUROS S.A. previa consideración del proceso y el delito materia de este..." Al respecto, del valor total de cobertura se reservarían honorarios para atender demandas o querellas en las dos jurisdicciones posibles, tanto en la ordinaria civil como en la penal, y en cada tipo de proceso se dispuso a otorgar un pago por cumplimiento de etapas procesales.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones también descritas en el condicionado de la póliza:

1. El pago de honorarios de abogado particular debe ser cancelado a título de reembolso al asegurado. Esto quiere decir, que la compañía realizara el pago de honorarios correspondiente, una vez el asegurado haya realizado el pago directamente al abogado que le atendió el proceso judicial y este comprobante de pago hará parte de los documentos soporte para afectar el amparo de asistencia jurídica.
2. Allianz Seguros, debe conocer las etapas procesales cumplidas antes descritas, como la presencia del profesional contratado en ellas o sus suplentes, con lo que se podría calcular los honorarios para cada una de estas, por lo que es necesario que junto con el pago de honorarios realizado a ese profesional se nos allegue, copia de las actas de las diferentes audiencias en las que fue asistido por este profesional que indique la clase de etapa surtida.
3. Su apoderado no podrá realizar ofrecimientos de pagos sin previa autorización de la Compañía. Adicionalmente el apoderado deberá realizar los acercamientos con las víctimas, ya que se cancela la asistencia jurídica de la Compañía al existir un abogado particular que asumirá su defensa. Igualmente, el abogado deberá enviar reportes periódicos sobre el estado del proceso a fin de que la Compañía conozca del mismo constantemente.
4. Adicional a lo antes señalado de los documentos necesarios para el estudio de la afectación del amparo de asistencia jurídica, una vez conciliados los valores a reconocerse y que deban ser pagados de este amparo, nuestro asegurado deberá dirigir a Allianz Seguros S.A. una cuenta de cobro por el valor autorizado



CONECTADOS CON NUESTROS CLIENTES

Bogotá, 27 de septiembre de 2023

Señor
CARLOS ALBERTO PULGARIN LLANOS
Bogotá

Asunto: Respuesta queja No. RFC 23-0006669

Respetado señor Pulgarín

En atención a la solicitud recibida en días pasados a través del buzón de servicio al cliente, en la que nos solicita la reevaluación de la indemnización bajo la cobertura de Pérdida Total y la cobertura de asistencia jurídica

Una vez analizado su caso, nos permitimos indicarle que para Allianz Seguros SA. es de gran importancia que nuestros asegurados comprendan el alcance de los amparos contratados en los seguros adquiridos con nuestra compañía. Al respecto, el desarrollo y afectación de este amparo de asistencia jurídica en procesos penales y civiles se encuentra relacionado dentro de las condiciones generales de póliza en las páginas 10 a 12, en el Título "Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil". (se debe validar los valores establecidos por cada actuación)

Al respecto la compañía siempre ha procurado que, con el valor contratado para este amparo, se pueda atender en formar adecuada los requerimientos que de la jurisdicción penal como de la jurisdicción civil que les hagan a nuestros asegurados por proceso que nazca o se haya generado de un siniestro amparado. Es por eso por lo que en el condicionado de la póliza se dispuso para poder afectar este amparo, que, "...el valor de los honorarios será definido por ALLIANZ SEGUROS S.A. previa consideración del proceso y el delito materia de este..." Al respecto, del valor total de cobertura se reservarían honorarios para atender demandas o querellas en las dos jurisdicciones posibles, tanto en la ordinaria civil como en la penal, y en cada tipo de proceso se dispuso a otorgar un pago por cumplimiento de etapas procesales.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones también descritas en el condicionado de la póliza:

1. El pago de honorarios de abogado particular debe ser cancelado a título de reembolso al asegurado. Esto quiere decir, que la compañía realizara el pago de honorarios correspondiente, una vez el asegurado haya realizado el pago directamente al abogado que le atendió el proceso judicial y este comprobante de pago hará parte de los documentos soporte para afectar el amparo de asistencia jurídica.
2. Allianz Seguros, debe conocer las etapas procesales cumplidas antes descritas, como la presencia del profesional contratado en ellas o sus suplentes, con lo que se podría calcular los honorarios para cada una de estas, por lo que es necesario que junto con el pago de honorarios realizado a ese profesional se nos allegue, copia de las actas de las diferentes audiencias en las que fue asistido por este profesional que indique la clase de etapa surtida.
3. Su apoderado no podrá realizar ofrecimientos de pagos sin previa autorización de la Compañía. Adicionalmente el apoderado deberá realizar los acercamientos con las víctimas, ya que se cancela la asistencia jurídica de la Compañía al existir un abogado particular que asumirá su defensa. Igualmente, el abogado deberá enviar reportes periódicos sobre el estado del proceso a fin de que la Compañía conozca del mismo constantemente.
4. Adicional a lo antes señalado de los documentos necesarios para el estudio de la afectación del amparo de asistencia jurídica, una vez conciliados los valores a reconocerse y que deban ser pagados de este amparo; nuestro asegurado deberá dirigir a Allianz Seguros S.A. una cuenta de cobro por el valor autorizado

acompañado del formato sarlfat, debidamente diligenciado, copia de la cedula de ciudadanía y certificación bancaria.

Así las cosas, la compañía reconocerá el pago de los honorarios pagados al abogado designado, conforme a las siguientes etapas y valores pactados en las condiciones de la póliza contratada, así:

Proceso Penal		
Etapas	Definición	% Máximo de Cobertura
Audiencia de Conciliación Procesal	Celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Allianz únicamente pagará cuando sea cerrada por conciliación de todas las partes.	5%
Investigación	Esta comprenderá la defensa de usted o conductor autorizado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal de Oficio hasta el auto de acusación en contra de usted o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal, previo al inicio de la etapa de juicio.	40%
Juicio	Comprenderá la defensa de usted o conductor autorizado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia en proceso penal, incluyendo la defensa en la segunda instancia.	35%
Incidente de Reparación	Dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo.	20%

Ahora bien, respecto al pago realizado a la entidad financiera no es posible atender favorablemente su solicitud de cancelación en su totalidad del crédito que posee actualmente con Bancolombia, toda vez como estipula la póliza contratada, en caso de siniestro en el que se afecte el amparo de daños de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Esperamos haber aclarado sus inquietudes, si tiene algún comentario adicional puede comunicarse a nuestras líneas de atención, desde celular al #265, en Bogotá 601 5941133 o línea nacional 018000 513500. Si lo desea puede escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@allianz.co.

Le recordamos que la Compañía cuenta con la figura de Defensor del Consumidor Financiero, para conocer en detalle su información le invitamos a visitar nuestra página web en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" en el siguiente link: <https://www.allianz.co/legales/consumidor-financiero/Defensor-Consumidor-Financiero.html>

Cordialmente,



Adriana Rocío Castro Espinosa
Directora Oficina del Cliente

CUENTA DE COBRO

El señor NELSON SALGADO ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. Domiciliado en la ciudad de La Mesa (Cund.), debe al abogado **OTTO ELIAS MIRANDA OLIVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.552.856 y Tarjeta Profesional 47.376 del C.S.J., la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000), por concepto de honorarios pactados en relación con su defensa dentro del proceso radicado con el número 2023-00046 que se adelanta en la Fiscalía Primera Seccional de la Mesa (Cund.), al igual que los honorarios del perito investigador contratado por la Defensa.

Dado en Bogotá a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. E. M. O.', with a long horizontal stroke extending to the right.

OTTO ELIAS MIRANDA OLIVERO

C.C. 12.552.856

T.P. 47.376 C.S.J.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA.

04/03/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor NELSON ARIEL SALGADO
ARDILA con Cédula de Ciudadanía número 60312836

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550488429612614
Saldo a la fecha 13.759.96 Pesos
Fecha de apertura 22/04/2022

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

sfc 100 AÑOS
Superintendencia Financiera
de Colombia



El emprendimiento
es de todos



**Reapertura de queja No.
1311700682963534835**
Superintendencia Financiera de Colombia

Estimado Usuario:
**Carlos Alberto Pulgarin
Llanos**

Le informamos que su queja ha sido reabierta con el mismo número de radicado.

1311700682963534835. Se ha enviado a la entidad vigilada Allianz Seguros S.A. que será la responsable de darle respuesta en los tiempos de ley.

Por favor esté pendiente del correo registrado a donde se le enviará la notificación cuando la entidad de respuesta.

Para consultar el estado de la queja por favor ingrese al siguiente sitio en el siguiente botón:

CONSULTAR ESTADO DE QUEJA

**Caso No. RSF Super Intendencia
Financiera 23/0000997
Peticiones, Queja**

Gestión de Reclamaciones

Referencia: Siniestro 127359651

Nº de Reclamación: RSF 23/0000997

Nos permitimos informarle que su Queja
No. RSF 23/0000997
fue enviada para gestión.

Si tiene alguna duda o consulta adicional
puede comunicarse con Nuestro Call Center.

Descripción:

RADICADO SEC 1311700682963534835



Para: Carlos Alberto Pulgarin >

Cierre de queja

 GOV.CO

sfc 100 AÑOS
Superintendencia Financiera de Colombia



El emprendimiento es de todos. **Minhacienda**

**Cierre de queja No.
1311700682963534835**
Superintendencia Financiera de Colombia

Estimado Usuario:

**Carlos Alberto Pulgarin
Llanos**

Le informamos que su queja con el número de radicado 1311700682963534835 ha sido cerrada.

Conozca el Programa de Educación Financiera de la

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**, el cuál proporciona diversas